

RESOLUCION ~~-----~~ 805 de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **LUZ MADY FUENTES FERNANDEZ.**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto No. 437 de fecha 31 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **LUZ MADY FUENTES FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.231.800, como Auxiliar de Servicios de Generales Código 470 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **LUZ MADY FUENTES FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.231.800, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Auxiliar de Servicios de Generales Código 470 Grado 01, asignada a la Secretaría de Salud, desde el 08 de agosto de 2008 hasta el 22 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **LUZ MADY FUENTES FERNANDEZ**, la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$7.256.882.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconócese y ordénese el pago a la exfuncionaria **LUZ MADY FUENTES FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.231.800, la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$7.256.882.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

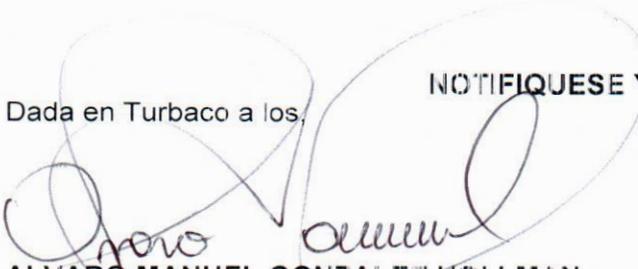
NOMBRE Y APELLIDOS	LUZ MADY FUENTES FERNANDEZ
Cargo	Auxiliar de Servicios de Generales Código 470 Grado 01
Programa Zona Norte FSG.A.2.4.2.5.2.	\$7.256.882,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.256.882,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1370 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.2.5.2

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco a los,

19 NOV. 2020

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó:  Wilfrido Castrillon Rivera - Líder Talento Humano  
Revisó: Eberto Oñate del Rio - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero 